

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01101.

Comoquiera la demanda se ajusta a las exigencias previstas en el artículo 578 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** tendiente a la corrección del registro civil de nacimiento de **Luz Amanda Castillo Alfonso**.

SEGUNDO: Imprimirse a las presentes diligencias el trámite correspondiente a los procesos de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, de conformidad con lo contemplado en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado Diego Alexander Lucero Cruz, como apoderado judicial de Luz Amanda Castillo Alfonso en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: En firme, ingrese para continuar el trámite respectivo, conforme con lo establecido en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d16a8c5e820314473a2105d09d854fc5eb110c6bf708daa8a67bb6e2bf09e8**

Documento generado en 12/10/2023 12:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>